



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 259 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUN. 2010

VISTO: El Informe N° 120-2010/GOB.REG.HVCA/ORÁ, el Informe N° 096-2010/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCETUR, el Informe N° 017-2010 GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCETUR/A.TUR/mpch, la Carta N° 008-2010 y el Informe N° 001-2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa JB Contratistas generales S.A.C., previo proceso de selección por AMC N° 186-2009/GOB.REG.HVCA/CEP - Segunda Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2010/ORÁ: "Mejora de la Orientación Turística Nacional mediante una Señalización Estandarizada", por un monto ascendente a Cuarenta y dos mil setenta con 44/100 nuevos soles (42 070.44) incluido IGV y con plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Carta N° 008-2010 de fecha de recepción 12 de febrero del 2010, la empresa JB Contratistas Generales S.A.C., solicitó al Supervisor de la Obra "Mejora de la Orientación Turística Nacional mediante una Señalización Estandarizada" la ampliación de plazo N° 01 por quince (15) días calendario, por los fundamentos expuestas en ella;

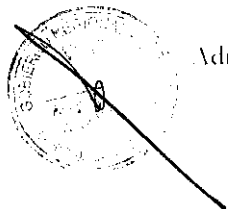
Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar los mismos a través del Supervisor de Obra Lic. Marino Padilla Chanca mediante Informe N° 017-2010-GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCETUR/A.TUR/mpch de fecha 11 de marzo del 2010, determinando **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por quince (15) días calendario, por motivos fundamentalmente climáticos conforme consta en el cuaderno de obra, considerado como atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista de conformidad al Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, es preciso señalar que mediante Informe N° 120-2010/GOB.REG.HVCA/ORÁ de fecha 10 de junio del 2010, la Oficina Regional de Administración, informa entre otros aspectos, que la Carta N° 008-2010 presentada por la empresa JB Contratistas Generales S.A.C. fue recepcionada con fecha 12 de febrero del 2010 cuando debió ser el 10 de marzo del 2010, hecho que se sustenta con el Informe N° 001-2010 (del contratista) en la que se señala que el inicio del plazo de ejecución de la citada obra es el 10 de febrero del 2010, resultando ilógico que se peticione ampliación de plazo en la fecha del 10 de febrero del 2010; que, asimismo habiendo existido error en la fecha de recepción y transcurrido el plazo establecido en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin mediar respuesta a la solicitud de ampliación, ésta se considera ampliada tácitamente; por lo que deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-LE;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 259 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUN. 2010

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, en vía de regularización, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de quince (15) días calendarios, solicitado por empresa JB Contratistas Generales S.A.C. en la obra: "Mejora de la Orientación Turística Nacional mediante una Señalización Estandarizada", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 017-2010/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRECTUR/A.TUR/tnpeh e Informe N° 120-2010/GOB.REG.HVCA/ORA y al amparo de lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad a que hubiera lugar contra los funcionarios y/o servidores por los hechos expuestos en el Informe N° 120-2010/GOB.REG.HVCA/ORA.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, y a la empresa JB Contratistas Generales S.A.C., para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

